

Modifican el DS N° 202-68-HC del 24 de Junio del año 1968

DECRETO LEY No. 17572

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 202-68-HC de 24 de junio de 1968, expedido al amparo de la Ley No. 17044, se dispuso economías en los diferentes Pliegos del Presupuesto Funcional del Gobierno Central correspondiente al ejercicio fiscal del mismo año por un monto de S/. 700'000,000.00;

Que como consecuencia de dicha economía, el Pliego de Justicia y Culto fue rebajado en la suma de S/. 24'360,000.00, de la cual corresponde a la Partida No. 4.2.6 Subsidios-Alimentación de Tutelados, del Programa X — Dirección General de Tutela, Asignación No. 13, la cantidad de S/. 3'000,000.00;

Que la economía fijada para la referida partida fue mal aplicada por cuanto se hacía en una partida de origen deficitario, acrecentando con ello su déficit, y por haberse denegado la apertura del crédito suplementario solicitado para incrementar la mencionada partida;

Que es necesaria la modificación del Decreto Supremo No. 202-68-HC, de 24 de junio de 1968, en el sentido de dejar sin efecto la economía de S/. 3'000,000.00 que se ha dispuesto en la Partida N° 4.2.6, del Programa X, Asignación No. 13, del Pliego de Justicia y Culto;

Que la Dirección Nacional de Presupuesto y la Contraloría General de la República, estiman conveniente la citada modificación;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Modifícase el Decreto Supremo No. 202-68-HC, de 24 de junio de 1968, en el sentido de dejar sin efecto la economía de S/. 3'000,000.00 que se ha dispuesto en la Partida No. 4.2.6 Subsidios-Alimentación de Tutelados, del Programa X — Dirección General de Tutela, Asignación No. 13, del Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional

del Gobierno Central de 1968, en liquidación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. **ARMANDO ARTOLA AZCABATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO BOJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. **LUIS VAEGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 08 de Abril de 1969.

General de División EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Vice-Almirante AP. **ALFONSO NAVARRO ROMERO**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.